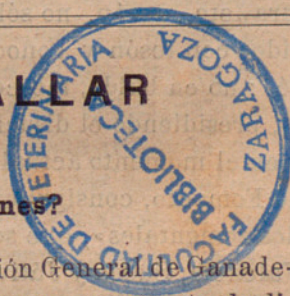




DE CRIA CABALLAR

¿Nuevas orientaciones?

Pronto hará un año que en la Asociación General de Ganaderos del Reino tuvo lugar una reunión magna, compuesta de diversos elementos, para tratar con amplitud del problema importantísimo de la cría caballar en España. En esta reunión tuvieron representación los elementos civil y militar; estuvieron dignamente representadas las diferentes regiones pecuarias de la nación, y, en una palabra, se constituyó un cónclave, digámos-



lo así, para ver de impulsar la gestión oficial y particular, en asunto de tanta trascendencia como es el de la cría caballar, por derroteros distintos y encauzar los procedimientos á emplear por nuevos caminos y con orientaciones más modernas y más en armonía con las exigencias técnicas de la cuestión y necesidades hípcas del país.

De tan gran concilio ganadero salieron unas conclusiones amplias; S. M. el Rey dió su sanción y cristalizaron en disposiciones, que podemos considerar como base sólida y fundamental de una nueva era de redención (podríamos decir) de la cría caballar en España, como vasto y amplio problema zootécnico, higiénico y sanitario de la producción caballar española, fuente de riqueza indubitable y arma poderosa que se relaciona íntimamente con la defensa del territorio patrio.

Dentro de breves días volverán á reunirse los nuevos elementos que integran la reformada Junta Superior de Cría Caballar, y como representante de la región valenciana, asistirá el ilustre Conde de Montornés.

Por lo que á esta nuestra región valenciana se refiere, seguros estamos de que los intereses ganaderos en general, y muy especialmente los de la producción, cría, mejora y explotación del caballo, en sus especiales aptitudes de tiro, para la agricultura, etc., serán, no sólo perfectamente atendidos, sino defendidos con tesón y conocimiento por el señor Conde de Montornés; no en balde, merced á sus gestiones como Jefe de Fomento, presidiendo el disuelto Consejo de Agricultura y Ganadería, y en el momento actual como Presidente del Consejo provincial de Fomento, consiguió para la provincia tres «Paradas de caballos sementales», que se instalaron y funcionan anualmente en Valencia, Sueca y Játiva, y muy recientemente, y por su iniciativa y con el apoyo decidido y entusiasta del Ayuntamiento de Valencia y de la Diputación provincial, se ha concedido una sección de 30 caballos, que se instalará en esta capital.

Asunto es el de la cría caballar en España que podríamos calificarlo de *perpetua actualidad*. Tanto se ha dicho, tanto se ha dispuesto, tanto se ha discutido y tan varias han sido las ten-

dencias é ideas de los que hasta la fecha han regido los destinos de esta producción pecuaria, que hallándose en contraposición palabras, conceptos, disposiciones, ideas y hasta prácticas, se han destruido, como fuerzas que, actuando sobre un mismo punto, fueran iguales y contrarias.

De antiguo viene en España la Dirección de la Cría Caballar, por lo que respecta a las necesidades del Ejército, en el ramo de Guerra; Fomento, poco ó nada ha hecho para atender como se merece tan considerable fuente de producción y riqueza, y aunque por los Institutos montados y Centros militares que de cría caballar se ocupan, se haya conseguido aumento en las agrupaciones ó entidades caballares, creando yegadas, depósitos de sementales, remontas, etc., es lo cierto que más que una orientación fija, definida, técnica y en consonancia con las necesidades de unidad en la producción, dentro de los distintos servicios y aptitudes del caballo, se ha atendido á exigencias circunstanciales de localidad, de intereses crea dos, etc., etc., y los buenos resultados que de aquellas organizaciones se podían esperar no han satisfecho las exigencias de nuestra propia demanda, ni las de las necesidades de nuestro Ejército.

Se impone, pues, que, en beneficio de la producción caballar española, y aparte de otras cosas, se organicen, de manera perfecta y con definida orientación, los depósitos de sementales, tanto los pertenecientes al Ejército, como las paradas de sementales particulares, siendo éstas y aquéllos objeto de una reglamentación particularísima, llevando a cada región el caballo que mejor se dé y cuyas aptitudes estén más en relación con el medio (clima, alimentos, etc.) y con los servicios que haya de prestar; se elijan las yeguas en consonancia con los caracteres morfológico-dinámicos de los sementales, importándolas si no hay suficientes en la Nación; se garantice el estado sanitario de las hembras y machos que se ayunten; se establezcan centros de recria y doma, y, en fin, se lleve á cada región una *semilla*, representada por el semental, y un *terreno*, representado por la hembra, que den productos con aptitudes de silla, tiro, en todas sus variedades, y que cada agrupación caballar se pro-

duzca, críe y recríe, en las condiciones de medio más en relación con su aptitud.

Reconocemos que algo se ha hecho; pero es tan escaso, ante la magnitud del problema, que esperamos de la Junta Superior de Cría Caballar, renovada y ampliada con elementos ganaderos, conocedores de las exigencias de la producción caballar, que nuevas orientaciones han de imprimir á su funcionamiento, y que, armonizando lo que de técnico tiene el asunto con lo utilitario, en los múltiples servicios para los que se emplea el caballo, llevarán, con buen deseo y voluntad firme, á terreno práctico, seguro y estable, una producción nacional que, como la caballar, tanto se precisa para evitar esa sangría de millones que se *marchaban* al Extranjero, para importar el *noble bruto*.

Se ha dado una amplia representación en la nueva Junta Superior de Cría Caballar, como hemos dicho, al ganadero; esto lleva consigo un adelanto, pero, a fuer de sinceros, manifestamos que, aun cuando se pueda iniciar, como dejamos dicho anteriormente, un resurgir provechoso, práctico y duradero, en la producción hípica en España, merced á esta nueva reforma, se hace preciso é indispensable, que al verdadero competente, que al verdadero técnico en asuntos zootécnicos é higiénico-sanitarios, se le dé, no sólo cabida en más número en la nueva Junta, sino que en las que se formen en cada región pecuaria no quede como un simple asesor, sino como uno de sus vocales más necesarios, y del cual no se puede ni se debe prescindir (1).

La nueva marcha en asuntos de cría caballar ha empezado; esperemos sus resultados.

Principio quieren las cosas.

UN PECUARIO.

(Del diario de Valencia *Las Provincias*.)

(1) Pues en las nuevas y recientes sesiones se ha vuelto á reincidir en el absurdo, injusto y humillante acuerdo de considerar á los técnicos como á los limones, para sacarles el jugo; y no tendrá decoro personal, dignidad profesional, ni vergüenza, el que acepte ese despreciable papel de asesor ó *cooperador*. Las piltrafas sólo se arrojan á los perros.—(N. DE LA R.)



GALICIA PECUARIA

UN BALANCE DE INTERÉS REGIONAL

Las principales producciones de nuestra ganadería.

Como las clases de ganado vacuno que experimenta Galicia difieren en peso y valor, el progreso que realiza la región aparece más palpable, reduciendo á kilos y á pesetas los datos anteriores.

AÑOS	Peso vivo de las reses exportadas.	Valor que representan.
	Kilos.	Pesetas.
1907.....	18.950.280	14.299.650
1908.....	20.441.580	15.189.400
1909.....	20.771.420	15.349.850
1910.....	23.482.020	17.785.600
1911.....	24.212.200	18.172.750
1912.....	27.163.740	23.967.840
1913.....	36.823.100	27.324.500
1914.....	33.988.280	24.502.200
1915.....	39.747.600	28.693.500

Conseguir que cada una de las reses bovinas que se crían en Galicia, en el mismo tiempo, aumente 10 ó 20 kilos de carne neta, es problema sencillísimo. Basta con enseñar al ganadero á seleccionar los reproductores. Esta enseñanza, de momento, acusará un aumento de dos á tres millones de kilos más de carne, que valdrían de tres á cuatro millones de pesetas.

El medio más práctico de enseñar al ganadero á seleccionar los reproductores, son los concursos de ganados. Con la celebración de 45 concursos comarcales subvencionados con 1.000 pe-

setas cada uno; cuatro provinciales, á 5.000, y uno regional, con 20.000, en total 100.000 pesetas, conseguiríase tal beneficio para Galicia todos los años.

Las Diputaciones provinciales de Lugo y La Coruña, se han dado cuenta de esta beneficiosa acción de los concursos, y han consignado en sus presupuestos cantidades respetables para generalizar su celebración. Sería de desear que secundasen dichos acuerdos las restantes Diputaciones, y que estableciesen un plan común para realizar una obra mancomunada.

El Ministerio de Fomento consignó en sus presupuestos 10.000 pesetas para subvencionar todos los concursos que se celebren en España. Con partida tan insignificante, no hay posibilidad de iniciar obra tan trascendental para la nación, como es la mejora de su ganadería. Es necesasio invertir un millón de pesetas anualmente, y así esperamos lo gestionarán los representantes en Cortes que conocen á fondo los beneficios que los concursos de ganados reportan á la riqueza nacional.

Aves.

Constituyen una producción aneja de la casa del labrador gallego, que no ha sufrido acción beneficiosa de nadie. Se crían con los desperdicios sobrantes del hogar y con el pasto que se proporcionan en sus correrías por el campo. Las granjeras, apenas prestan atención alguna á la cria de aves de corral, como no sea para recoger los huevos que ponen y llevar las aves á la feria á vender, cuando precisan numerario.

Se desconocen en Galicia las escuelas de avicultura, los concursos de postura, de cebo, de razas selectas, etc., etc.

Y, sin embargo, tan sólo por ferrocarril desde Galicia han sido enviados á Barcelona y Madrid 900.000 kilos de aves vivas, que representan una exportación de 1.620.000 pesetas.

Este solo dato prueba que la industria pecuaria regional tiene un filón más que explotar, y que, indudablemente, resurgirá el día que cuente con maíz barato, que facilite la creación de gallineros en gran escala.

Quesos y mantecas.

Estamos seguros que un buen número de lectores dudarán que en Galicia se exporten quesos y mantecas, puesto que, en los comercios de toda la región se expenden marcas de todas las naciones y apenas se tropieza con ninguna del país.

La industria quesera y mantequera en Galicia, se encuentra en mantillas; tan sólo contadísimas personas, D. Manuel Llamas Tojo, D. Luis Martínez, D. Juan Tomé y el marqués de Loureda, en esta provincia, y D. Enrique Suárez Casas en la de Lugo, y algún otro más, han llegado á fabricar quesos uniformes, de buen tipo y marca. Existe materia prima excelente para elaborar quesos, como lo prueban los renombrados de San Simón de la Cuesta, del Cebrero, de la Ulloa, de la Illana y otros, pero no han encontrado todavía persona idónea que les dé forma industrial y acredite sus marcas.

A pesar de semejante atraso, se han exportado en 1915 para Madrid, Barcelona y Sevilla, 162.000 kilos de quesos y mantecas elaborados en Galicia, que representan 445.500 pesetas.

A ningún ganadero hemos visto emplear desnatadora mecánica; mantequera ni amasadora racional para elaborar la manteca. Pocos son los que usen termómetro para conocer la temperatura á que deben cuajar la leche con que hacen el queso. Desconociendo tan elementales principios, no puede salir de su ambiente rutinario nuestra fabricación de quesos y mantecas, que, sin embargo, traspasa los umbrales de donde se produce.

Los quesos de marca acreditada se pagan en el mercado un veinticinco por ciento más que los anónimos.

Aun dentro de la pequeña producción actual, calculen los ganaderos las pérdidas que el país sufre por no desarrollarse en forma debida industria de tanto porvenir.

Leche.

Esas *vaquiñas* diminutas que al paso del tren contempla el viajero, al cruzar la estepa de Curtis y el valle de San Pedro de

Oza, que apenas tienen ubre y que parece que nunca se ven saciadas de pasto, nos ofrecen una cifra digna de ser comentada.

Las ciudades gallegas se abastecían de leche, hace unos años, solamente por medio de las lecheras que diariamente concurren con sus jarros al mercado. La zona limitrofe á cada población explotaba el aprovisionamiento, que resultaba insuficiente.

La pasteurización de la leche hizo posible el transporte de este líquido á grandes distancias, y en la actualidad, La Coruña, El Ferrol y Lugo, reciben diariamente grandes partidas de leche pasteurizada de Teijeiro, Curtis y San Pedro de Oza.

Durante 1915 se han expedido por las citadas estaciones, 1.721.000 kilogramos de leche, que representan un ingreso para los ganaderos de aquellas montañas, de 344.200 pesetas, que antes no tenían ó tenían que buscar por otros procedimientos.

Nada se ha hecho para mejorar las vacas de esta comarca; conseguir que en cada casa se obtengan 100 litros más por cabeza, aumentaría la riqueza de los ganaderos y proporcionaría contingentes de leche para el abastecimiento de las ciudades interesadas.

El Sindicato-Cámara agrícola oficial de La Coruña, ha hecho dos intentos de organización de concursos en Curtis, para seleccionar los reproductores, y sólo á medias ha conseguido sus propósitos.

Esta riqueza, que solamente por la bondad del medio se desarrolla en las montañas de Curtis, podía adquirir proporciones gigantescas, encauzándola debidamente, sometiendo estas vacas á una alimentación intensiva, seleccionando las más productoras, proporcionándoles locales higiénicos y combatiendo las epizootias que las diezman.

Con lo expuesto creemos haber demostrado una vez más la importancia que para Galicia tiene la producción ganadera, y las inmensas ventajas que puede encontrar el país preocupándose de su perfeccionamiento y mejora, y el filón de riqueza que tiene por explotar en la industrialización de los productos pecuarios.



Instrucciones á los Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias.

(CONTINUACIÓN)

Cuando un ganadero ó tratante pretenda exportar ganados ó aves fuera de España no podrá hacerlo sin una guía del Inspector municipal ó del Veterinario más próximo, si en aquel Municipio no hubiese Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, cuya guía irá visada por el Alcalde y por el Cónsul de la nación destinataria, si lo hubiera (art. 69). Los vendedores ambulantes de ganados de todas las especies están obligados á proveerse de una guía de origen y sanidad, valedera por cinco días, y prorrogable, durante el tránsito, por periodos de igual tiempo, expedida por el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, ó, en su defecto, por un Veterinario, llevando en ambos casos el V.º B.º del Alcalde (art. 100). En tiempo normal no se exigirá guía de origen y sanidad para el embarque en ferrocarril del ganado; pero la Superioridad puede exigirla en caso de epizootias, y entonces no podrán embarcar los ganados sin que en las estaciones se presenten sus conductores con las guías correspondientes (art. 96), cuyas guías serán expedidas en los pueblos por los Inspectores municipales, y en caso de no existir, por otro Veterinario (art. 97). Todo ganadero ó dueño de animales, para llevarlos á cualquier feria ó mercado, aun en tiempos de salud normal, deberá proveerse de la oportuna guía sanitaria, expedida en la forma y condiciones que se expresan en el art. 100. Los ganados que se presenten en una feria ó mercado sin llevar la guía sanitaria de que se ha hecho referencia serán reconocidos por el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la feria, y deberán satisfacer la cantidad de cinco pesetas por cada lote de animales de un mismo dueño, y todos los que se encuentren en el mismo caso se colocarán en un sitio aparte, fuera del real de la feria ó del sitio en que el mercado se celebre (art. 109).

Las guías de origen y sanidad que expidan, en cualquiera de los casos anteriores, los Inspectores municipales, las expedirán gratuitamente si cobran sueldo del Municipio, y si no cobran sueldo ó son Veterinarios sin título de Inspector, tendrán derecho á percibir 10 pesetas por el reconocimiento y expedición de la guía sanitaria de cada ganado, conforme á la tarifa del artículo 305 del Reglamento.

Las guías de origen y sanidad se expedirán en papel corriente, de esta manera:

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

(Añádase de «DE ESPAÑA» cuando la guía sea para la exportación)

Provincia de. Municipio de.

Guía de origen y sanidad núm.
(el que corresponda en el libro-registro de guías.)

Expedida para. (exportación, tránsito ó lo que sea).

El abajo firmante declara que, habiendo reconocido el ganado que á continuación se enumera y reseña, propiedad de don, vecino de., no ha encontrado ningún síntoma de enfermedad contagiosa en él ni sabe tampoco que existe en el término de procedencia ninguna enfermedad de esta índole.

Relación del ganado que se cita.

Número de animales.	Especie.	Raza.	Edad.	Reseña.	Punto de procedencia.	Punto de destino.	Observaciones.

Sello
de la
Inspección.

Expedida en. á. de 19.

El Inspector municipal de Higiene
y Sanidad pecuarias,
(Firma.)

Va sin enmienda.

V.º B.º

EL ALCALDE,
(Firma.)

Sello
de la
Alcaldía.

El número de animales se pondrá siempre en letra, para evitar falsificaciones. La reseña constará de la mayor cantidad posible de datos, y, principalmente, de la alzada, la capa y la marca. En las observaciones se harán constar cuantas sugiera el examen del ganado, y siempre el tiempo de validez de la guía en los casos en que está limitado por el Reglamento. En las demás casillas no es preciso decir lo que hay que poner, porque se desprende de la simple lectura de sus títulos. Para prorrogar las guías de validez limitada, se escribirá debajo: *Refrendada esta guía el día.... de de 19... en el Municipio de.....*; pondrá el Alcalde el V.º B.º, y lo firmará y sellará el Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.

La obligación que tienen los Inspectores municipales de denunciar las epizootias y de cumplir las medidas consiguientes se refieren lo mismo á los casos de ganado estable, que son los citados anteriormente, que á los casos de ganados trashumantes que aparezcan atacados durante la trashumación (art. 103) y que á los casos de enfermedades infecto-contagiosas presentados en las ferias y mercados (art. 15), extremándose las precauciones, en este último supuesto, hasta el extremo de aconsejarse que la denuncia la comunique el Inspector provincial á la Dirección general de Agricultura por telégrafo, si es posible (artículo 116). La desinfección que los Municipios ó entidades organizadoras están obligadas á hacer después de toda feria, mercado ó concurso, de los lugares ocupados por los animales, se hará siempre bajo la vigilancia del Inspector municipal, quien, después de terminada la feria, concurso, etc., comunicará al Inspector provincial los incidentes registrados ó el haber transcurrido sin novedad (art. 118).

También en las paradas de sementales tienen los Inspectores municipales un papel importante que desempeñar. Los Inspectores municipales ejercerán, bajo su responsabilidad, la vigilancia constante de las paradas particulares enclavadas en su término, no cubriéndose en ella ninguna hembra sin previo reconocimiento sanitario. Darán cuenta al Inspector provincial, con urgencia, de las enfermedades infecto-contagiosas que observen en los sementales y en las hembras que lleven á la monta, así como de los casos sospechosos, especialmente de la durina, y de las deficiencias observadas en el servicio, advirtiéndose que los Inspectores municipales que no cumplan esto serán castigados con multas de 125 á 250 pesetas ó con las sanciones correspondientes del Código penal, si á ello hubiere lugar (artículo 121). Los Inspectores municipales de los pueblos donde no existan Veterinarios militares serán los encargados de la asistencia facultativa de las paradas de caballos sementales del Estado (suponemos que este servicio se lo pagará el Ministerio de la Guerra, pues en manera alguna puede obligarse á los Ins-

pectores municipales á practicarle gratuitamente), y asistirán diariamente á la hora de la monta para el reconocimiento de las yeguas y designación de los sementales que deben cubrirlas, rechazando las que estén enfermas ó no reúnan las necesarias condiciones. Si en los sementales ó en las yeguas se presenta alguna enfermedad infecto-contagiosa, y muy especialmente la durina, el Inspector lo manifestará al Jefe de la parada, indicándole las medidas que conviene adoptar, dando inmediata cuenta al Inspector provincial y al primer Jefe de Depósito á que pertenezca aquélla (art. 123).

Los Inspectores municipales adquirirán cuantos datos les sea posible acerca de las bajas por muerte experimentadas en la ganadería de sus respectivos términos, y deberán practicar la autopsia de aquellos animales que sospechasen muertos de enfermedad epizootica, cuya autopsia sólo será gratuita si los Inspectores municipales cobran sueldo fijo de los Municipios, pues en caso contrario los Municipios les abonarán 50 pesetas por cada autopsia que practiquen, conforme indica la tarifa del artículo 305. Para facilitar su trabajo de recopilación, los Inspectores municipales deben exigir á todos los Veterinarios establecidos en el término ó términos en que ejercen su jurisdicción sanitaria que les den parte de la muerte de los animales á que hubieran asistido, en cuyo parte harán constar la especie del animal, el nombre del propietario y la enfermedad que ocasionó la muerte (art. 136). Con estos datos formarán una estadística los Inspectores municipales, que registrarán en el libro correspondiente, y remitirán copia de ella en la primera decena de cada mes al Inspector provincial, teniendo cuidado de que dicha estadística comprenda siempre el número y especie de animales muertos durante todo el mes anterior en el término ó términos correspondientes, expresando las causas que ocasionaron la muerte, sean comunes ó contagiosas, y el nombre del propietario (art. 163).

(Continuará.)

(De la Revista de Higiene y Sanidad Veterinaria).



BIBLIOGRAFIA

Nuevo Formulario de Veterinaria, por A. Bouchardat y G. Desoubry, sexta edición (segunda española). Un tomo en 8.º de 565 páginas.

La antigua y acreditada Casa editorial de Hijos J. Espasa, de Barcelona, acaba de publicar el *Nuevo Formulario de Veterinaria*, que está prece-

dido de nociones de Farmacia Veterinaria; de generalidades sobre el arte de recetar; de la práctica de las investigaciones químicas útiles á los profesores de ciencias pecuarias; de la técnica; de las inyecciones hipodérmicas; de las inoculaciones y vacunación; del empleo de la tuberculina y de la malseína; de la práctica de la desinfección; antídotos y contravenenos; sueroterapia, etc., etc.

El formulario, práctico, es copioso y claramente clasificado por el modo de obrar los medicamentos en el organismo, conteniendo numerosas fórmulas acerca de los modificadores del sistema nervioso, de las secreciones, de la nutrición, del corazón y de los vasos, del aparato genital y de la temperatura. Los medicamentos emolientes, astringentes, temperantes, cáusticos, irritantes, antiparasitarios, antisépticos y desinfectantes, ocupan también una gran extensión. Además, se ocupa de la medicación antivenenosa, de medicamentos diversos, en los que comprende los aglutinantes, la medicación opoterápica, la micodermoterápica y un memorial terapéutico.

El traductor, Sr. Castro y Valero, ha enriquecido el formulario de los señores Bouchardat y Desoubry con extenso prólogo, con la legislación española, con un resumen de vacunación y sueroterapia, notas y prescripciones terapéuticas.

Es, pues, un buen formulario práctico, que consultarán, con fruto, los que en el argot oficial español se les apoda Veterinarios, en vez de darles su verdadero nombre, ó sea el de Profesores de ciencias pecuarias.

V Congreso internacional de arroces, celebrado en Valencia del 16 al 24 de mayo de 1914.

Un lujoso tomo en 4.^o, de cerca de 500 páginas, se ha publicado recientemente, y en la Sección cuarta figura un tema acerca de *El perfeccionamiento de los métodos de cultivo del arroz en la provincia de Valencia, como causa del cambio de la población equina*, desarrollado por el Ingeniero agrónomo D. Rafael Janini. De esta Sección fué presidente el Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias D. José Orensanz, que dirigió las discusiones con gran acierto y á completa satisfacción de todos los congresistas nacionales y extranjeros que asistieron á la sesión.

El Sr. Janini desarrolló el tema magistralmente, y fué discutido por varios congresistas, aprobando la conclusión siguiente:

«El V Congreso internacional de arroces acuerda elevar, respetuoso ruego á la Asociación General del Ganaderos del Reino, para que ésta estudie y proponga la orientación que crea que debe darse á la cría caballar

para fomentar notablemente en la zona litoral mediterránea de Levante de España la producción caballar apta para la Agricultura, para la Artillería y para la Administración Militar.»

Conclusión es esta con la que no estamos conformes, porque ese estudio está hecho por los *técnicos*, por los *peritos profesionales* de la Dirección General de Cría Caballar, sin necesidad de recurrir á la Asociación. Y prueba de ello, que aquel Centro ha tiempo marcó la verdadera orientación, y si no hizo más en ese sentido, fué y es debido á carecer de *perras* para instalar en esa región un Depósito de caballos sementales. Nosotros hubiésemos redactado la conclusión en el sentido de rogar á las Cortes que aprueben un crédito en los presupuestos para establecer ese Depósito y otros en otras regiones; pues mientras no tengamos 3.000 sementales buenos y dediquemos unas 80.000 yeguas á la cría de la mula, no iremos á ninguna parte en fomento y mejora hípica. Y no es que seamos partidarios de la extinción de la mula, no; es que esas 80.000 yeguas deben ser cubiertas por caballos, y obtener mulas con burras y caballo, y de este modo se fomentan dos fuentes de riqueza, ya que las mulas, mal necesario, no se pueden suprimir de golpe y porrazo, ó de un plumazo, como pretenden los rabiosos enemigos del híbrida.

*
* *

Memoria y discurso.—En la sesión inaugural de la *Real Academia de Medicina de Valencia*, del curso de 1916, dió lectura á la Memoria reglamentaria de la labor de 1915, el académico secretario Dr. D. Agustín Trigo, ilustrado farmacéutico de la bella capital del Turia.

El discurso estuvo á cargo del académico numerario D. Ramón Gómez, ilustrado jefe del Cuerpo de Inspectores Veterinarios municipales, que desarrolló con gran sencillez y lucimiento el tema *Estudio del huevo de gallina como alimento del hombre relacionado con la higiene*, en el que patentizó su competencia y cultura, nada comunes.

*
* *

Dos casos de falsa Botriomicosis humana y otro de ¿Micosis cutánea?—Es un trabajo muy notable del Dr. D. Ramón Coderque, catedrático de la Escuela Veterinaria de León, acompañado de tres láminas, de perfecta ejecución, en negro y en colores, donde se revelan los grandes conocimientos teóricos y prácticos del autor, á la vez que su excesiva modestia, muy propia de los hombres que valen. Pocas páginas son, pero en ellas ha condensado el Dr. Coderque cuanto hoy se sabe y se sospecha acerca de dichas enfermedades.

*
* *

Anatomía patológica comparada.—El ilustre jefe del Laboratorio de Histología y Bacteriología de la Escuela Veterinaria de Santiago, D. Abelardo Gallego, ha publicado un trabajo notabilísimo, como todos los suyos, sobre *Un caso de vascularización central y de esclerosis centrifuga del tubérculo*, con dibujos, muy bien ejecutados, del Sr. Distre. En dicho trabajo demuestra el laborioso y peritísimo Gallego, que en los tubérculos que encontró en un ganglio mesentérico de una vaca tuberculosa, tenían vasos capilares sanguíneos en su centro, y se realizó en ellos el proceso de esclerosis en dirección centrifuga; todo lo contrario de lo que se creía hasta aquí.

Muy reconocidos quedamos al envío de tan estimables trabajos.

E. MOLINA.



ECOS Y NOTAS

Reformas de la enseñanza.—Días pasados nos preguntó un Cate-drático, amigo muy querido, si conservábamos copia ó borrador del proyecto de reforma de la enseñanza presentado [recientemente al Ministro de Instrucción pública, pues deseaba conocerlo. Al contestarle que ignorábamos la presentación de tal proyecto y que sólo conservábamos el original del que presentó nuestro Director á la Asamblea, que está en el tomo de la misma, nos arguyó, algo molesto, diciendo que le extrañaba que siendo uno de los individuos de la Comisión nombrada por la soberana voluntad de la Asamblea, para estudiar y acordar ese proyecto y presentarlo al Ministro, ignorase lo que nos preguntaba, á menos que fuera no le queríamos complacer en su deseo. Tuvimos que empeñar nuestra palabra de caballero para convencerle de que no sabíamos nada de la presentación del susodicho proyecto. Y con extrañeza nos contestó: «Pues será un olvido el no haber contado con el Sr. Molina; pues otra cosa sería burlarse de los acuerdos de la III Asamblea y consiguientemente de la clase á quien representó dicha Asamblea.»

A nosotros no nos extraña ya nada, porque estamos hechos á prueba de desatenciones y de ingratitudes, y hasta de que nos quieran quitar ó restar lo mucho ó lo poco que hayamos hecho por la redención de la Clase. Si nos ha dolido que ninguno de los compañeros de Comisión se acordase de que pertenecíamos á ella, y teníamos perfecto derecho á firmar y asistir á la entrega de dicho proyecto. ¡Vaya un modo de limar asperezas y estrechar los lazos de compañerismo y de amistad!

Cátedras.—Por Real decreto de 10 del actual, del Ministerio de Instrucción pública, se dispone que las Cátedras que no pertenezcan á Facultad, y cuyas enseñanzas se hallen actualmente divididas ó fueran objeto de división, si ésta se hiciere ó aquéllas vacaren durante el curso, sean provistas por concurso de Catedráticos, ó de Profesores, en su caso, del mismo grado de enseñanza.

De Guerra.—Han sido destinados los señores siguientes: Montón, á la quinta Remonta; Pisón, al primer Depósito de sementales; López Martín, al sexto Depósito; Cabeza, al tercer Depósito; López (D. Marcelino), al segundo Depósito; Usúa, á la Jefatura de Larache; Perales, á la Compañía de Sanidad de Melilla; Bustos, á la primera Compañía de Intendencia; García Neira, á la Remonta de Ecija, en plaza de segundo; Tutor (don Antonino), á Pontoneros; Ibars, al primero de Montaña; Balmaseda, al trece Montado; Llevot, al Depósito de Hospitalet; Barrio, á Farnesio; Corbin, á la Academia de Infantería; Viana, á la Escuela de Tiro, Cervero, á Aeronáutico, en plaza de segundo; Sabatel, al doce Montado; Desviat, á la Comandancia de Artillería de Mallorca, en plaza de segundo; Gargallo, á la Academia de Intendencia, en plaza de segundo; Scbreviela (D. Emilio), á Treviño; Mondéjar, á Lusitania; Donaleteche, al primero Montado; Abadía, al once Montado; López Cobos, al quinto Montado; Pérez Calvo, al séptimo Montado; Martínez Herrera, al segundo Montado; Bernardín, al Rey; Nogales, al primero Montado; Antelo, provisional, al décimo Montado; expedido el retiro al Sr. De la Iglesia.

Lazareto pecuario.—Por Real orden del Ministerio de Fomento, de 14 del actual, se dispone la adquisición, en Irún, de 2.511 metros cuadrados de terreno, con una casa, como ampliación de los ya adquiridos para la construcción de un lazareto pecuario, que tanta falta hace.

Oposiciones terminadas.—Las que se estaban celebrando para cubrir la plaza de Catedrático de Física con Microscopia y Química con Toxicología, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, ha terminado *desastrosamente*, pues de los 32 aspirantes, sólo se presentó un Licenciado en Ciencias Químicas, y tan deficientes fueron sus ejercicios, que el Tribunal se vió obligado á declarar desierta la plaza.

Defunción.—Nuestro estimado compañero D. Cipriano Canales ha fallecido en Cáceres, donde durante muchos años ejerció, con gran lucimiento, competencia y honradez, la profesión, por lo que se granjeó el aprecio de todos. Sentimos esta pérdida y enviamos el pésame á su distinguida familia.